

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS343/12
WT/DS345/11
11 de junio de 2008

(08-2731)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS A LOS CAMARONES PROCEDENTES DE TAILANDIA

ESTADOS UNIDOS - DIRECTIVA SOBRE FIANZAS ADUANERAS PARA DETERMINADAS MERCANCÍAS SUJETAS A DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 10 de junio de 2008, dirigida por el Presidente del Órgano de Apelación al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Le dirijo la presente comunicación en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, que estipula que, por regla general, el Órgano de Apelación distribuirá su informe en un plazo que no excederá de 60 días a partir de la fecha en que el apelante haya notificado formalmente al Órgano de Solución de Diferencias (el "OSD") su decisión de apelar. Dicho párrafo dispone además que si el Órgano de Apelación considera que no puede rendir su informe dentro de los 60 días, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en el que estima que podrá presentarlo.

El 17 de abril de 2008 Tailandia y la India presentaron al OSD sendas notificaciones de su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial e interpretaciones jurídicas formuladas por éste en el presente asunto, por lo que el plazo de 60 días vence el lunes 16 de junio de 2008. Teniendo en cuenta el tiempo que se necesita para la finalización y traducción del informe, el Órgano de Apelación no podrá distribuirlo para el lunes 16 de junio de 2008. Estimamos que el informe del Órgano de Apelación en esta apelación se distribuirá a los Miembros de la OMC a más tardar el miércoles 16 de julio de 2008.
